

BOLETIN



OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los Lunes, Jueves y Sábados, y se admiten suscripciones calle de Torresecas, número 21. Precio de suscripción en esta ciudad, por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera, franco de porte, por un mes 10 rs., por tres 27. Los avisos y reclamaciones se dirigirán á esta redaccion, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 243.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular núm. 132.

Por Real órden de 27 del actual me ha remitido el E. S. Ministro de la Gobernacion de la Península el alcance á la Gaceta del mismo dia con el parte de Galicia recibido por estraordinario en el Ministerio de la Guerra, que á continuacion se copia.

Division expedicionaria de Galicia.—E. M. —Excmo. Sr. Comprendiendo la importancia de ocupar esta ciudad antes que las fuerzas sublevadas al mando del comandante Solis, que se hallaban al frente de la Coruña, pudiesen hacerlo, sali de Orense á pernoctar á Gesta, mientras que la columna que habia llegado á Chantada lo verificaba en Lalin.

Ayer, á pesar de estar á nueve leguas de este punto, me propuse llegar á él, dirigiendo la columna por el camino de Puente Ulla, y la otra al mando del brigadier Rodriguez Soler por el puente de Ledesma.

A una legua de esta ciudad supe que las fuerzas sublevadas habian entrado en ella en la misma tarde; y como yo no podia lle-

gar sino á una hora muy avanzada y la tropa fatigada, envié la órden al brigadier Rodriguez Soler de que hiciera alto y se acantonase á una ó dos leguas, mientras que yo con los tres batallones, dos cortos escuadrones y cuatro piezas de montaña me incliné á la izquierda, pasando á pernoctar á Bahamonde.

Este movimiento tenia por objeto acercarme al camino de Padron, suponiendo que los sublevados, caso de no decidirse á de endersarse en la poblacion, tomarian aquel camino para marchar á Vigo.

Efectivamente, á las cinco de la mañana supe que se hallaban en la madrugada de hoy en el pueblo de Cacheiras, é inmediatamente hice formar las tropas marchando rápidamente sobre el puente de Bea, creyendo cortarlos allí sobre su marcha. Esta misma direccion mandé tomar á la columna del brigadier Rodriguez Soler.

Adelantándome con los dos escuadrones, y no encontrándolos en el puente de Bea, retrocedí por el camino de Santiago, y los ví tomada posicion sobre las alturas de Cacheiras, á una legua de esta ciudad, porque habiendo sabido allí mi último movimiento, no se habian determinado á continuar su marcha.

A su vista me detuve esperando la llegada del batallon de América, 2.º de la Reina y provincial de Mondoñedo, que habian pernoctado en Bahamonde con las cuatro piezas; y tan pronto como tuve reunidas estas fuerzas, emprendí sobre las diez de la mañana el ataque, de aquellas posiciones que traté de envolver por la izquierda para cortarles su retirada á esta ciudad.

Al observar mi movimiento por la izquierda los sublevados, no se empeñaron en la defensa de aquellas posesiones, y se pronunciaron en retirada, que sostuvieron con orden y teson, sin embargo de que aquellos batallones no se detenían por el fuego vivo que sufrían. El terreno no era favorable para la caballería. Sin embargo, tratando de ponerme entre la población y los sublevados, me puse á la cabeza de la caballería y cargué parte del batallón de Zamora, que se salvó á merced de unas casas y huertos, de las cuales hicieron un fuego que nos causó alguna pérdida, pudiéndose librar aquel batallón, que por momentos estuvo prisionero. En esta carga llegué á colocarme á retaguardia de todas sus fuerzas, quedándome con todos sus equipajes y cajas, sin que hubiese obtenido mayores resultados por causa del terreno. Replegados los enemigos á la ciudad hice que por la izquierda los batallones de América y la Reina, al mando del coronel D. Francisco Lesundi, se apoderasen de algunas casas de los arrabales, dando tiempo para el ataque de la población á la llegada del brigadier Rodríguez Soler, á quien cuando lo verificó previene que con dos batallones debía atacar por la derecha, mientras que yo con igual fuerza lo ejecutaría por el centro, y el coronel Lesundi por la izquierda.

A la señal dada por una descarga de la artillería, las columnas al paso de ataque entraron en la población, y consiguieron hacer replegar á los sublevados al cuartel de San Martín, edificio sumamente fuerte, ocupando al mismo tiempo una porción de casas contiguas. Desde aquel momento el combate se hizo sumamente reñido y empeñado, siendo necesario tomar casa por casa, hasta que á las seis y media de la tarde, reducidos los sublevados al cuartel de San Martín, pidieron capitular.

En la posición que tenían mis tropas y después de la sangre derramada no podía admitir ninguna otra condición que la de una entrega á discreción. Así contesté á sus proposiciones; y convencidos de mi resolución de tomar el cuartel á viva fuerza, se entregaron todos á discreción, quedando prisioneros sobre 1400 hombres que componían la fuerza de los batallones del regimiento infantería de Zamora, Provincial de Segovia y Jijón, unos destacamentos de los de Oviedo y provincial de Zamora, 60 guardias civiles con 25 caballos de Villaviciosa. El número de oficiales prisioneros

es de 54, entre los cuales se encuentra el comandante Solís.

Las tropas de mi mando se han conducido con el mayor valor, desplegándolo personalmente en el ataque de la población, en que han sufrido la mayor parte de la pérdida, que será de unos 30 muertos y unos 400 heridos.

Me reservo designar á V. E. los gefes, oficiales é individuos de tropa que mas ocasión han tenido de distinguirse para cuando pueda hacerlo con toda la rígida justicia para dispensar esta distinguida recompensa.

La falta de municiones que he pedido con urgencia al Excmo. Sr. Capitan general de este distrito me detendrá en este punto uno ó dos dias; pero tan pronto como las reciba marcharé sobre Vigo y Pontevedra.

A los gefes y oficiales prisioneros les hago salir mañana á la Coruña á disposición del Excmo. Sr. Capitan general para que sean juzgados con arreglo á la ley de 17 de abril de 1821, segun se previene en su bando, esperando la resolución del capitan general respecto á la clase de tropa.

Ruego á V. E. se sirva elevar al conocimiento de S. M. esta nueva prueba de la decisión y el valor de las tropas de mi mando.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santiago 23 de abril de 1846.—Escmo. Sr.—José de la Concha.—Escmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra.

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado resolver que se manifieste al general Concha lo muy satisfecha que ha quedado del acierto y pericia con que dirige las operaciones, así como de la lealtad con que tan cumplidamente han llenado sus deberes las tropas leales que han tomado parte en este hecho de armas, reservándose, tan luego como el espresado general dé conocimiento de los individuos de todas clases que han tenido ocasión de particularizarse, premiar el mérito que cada uno haya contraído, teniendo muy presente el distinguido que acaba de prestar el comandante general de la division expedicionaria D. José de la Concha.

Doy publicidad al inserto parte con la mayor satisfacción, seguro de que los hombres sensatos y amantes del orden le tendrán muy cumplida al ver casi estinguida la rebelion de Galicia, con el hecho de armas tan favorable á la causa de la Reina como adversa á los rebeldes; y muy pronto espero se restablezca completamente la tranquilidad en toda Galicia, pues el resto de los sublevados es vivamente perseguido por las tropas leales.

Sirva de lección á los ilusos el triste resultado que ha tenido la sublevacion de Galicia, y convénzanse los revoltosos que no es posible ya en España la revolucion, porque el pais hartó escarmentado solo ansia la

paz y el orden: las tropas combaten con ardor y lealtad por su Reina y las instituciones, y el Gobierno y sus delegados en las provincias tienen voluntad decidida y medios para aniquilar en su origen las revoluciones. Zaragoza 29 de abril de 1846.—Antonio Oro.

Núm. 244.

Circular núm. 133.

El Juez de primera instancia de Burgos, con fecha 7 del actual, me dice lo siguiente.

«En la noche del 5 del corriente fuè robada la iglesia del pueblo de Ages de este partido, cuyos efectos estraidos al margen se espresan; en su consecuencia y con el fin de que se puedan descubrir sus autores, se servirá V. S. disponer que se prevenga à todos los dependientes de su digno mando, procuren por cuantos medios sean necesarios la captura de cualquiera persona à quien encontrasen las citadas alhajas, ò pasta à que puedan haber sido reducidas por fundicion ò de otro modo, insertándolo en el Boletín oficial de la provincia, y de haberlo verificado se servirá V. S. dar parte à este tribunal con remision de un ejemplar de dicho Boletín.»

En su consecuencia prevengo à los empleados de seguridad pública, alcaldes constitucionales y destacamentos de la guardia civil procuren el descubrimiento de los autores del expresado robo y la ocupacion de las alhajas que se indican à continuacion para los efectos que son consiguientes. Zaragoza 28 de abril de 1846.—Antonio Oro.

Alhajas à que se refiere el oficio anterior.  
—Un caliz de plata, una patena sobredorada, una cruz de plata con guinchos ò nudos con una efígie del descendimiento, unas vinageras de estaño.

Núm. 245.

Circular núm. 134.

Se previene à los ayuntamientos de esta provincia que en el término preciso de 15 dias

pongan en mi conocimiento el número de guardas que necesiten para la custodia de los montes de propios y comunes con arreglo à lo que se mandó en circular de este Gobierno político, inserta en el boletín del 23 del corriente núm. 49, bajo el 121 del mismo, suspendiendo hasta nuevo aviso el nombramiento de estos empleados que tambien se encargaba en la citada circular. Zaragoza 28 de abril de 1846.—Antonio Oro.

Núm. 246.

Don José Antonio Marrugat, juez de primera instancia del partido de la ciudad de Fraga.—Por el presente, segundo edicto y pregon, cito, llamo y emplazo à D. Ramon Ferrer y Alajz. de estado casado, de oficio labrador, natural y vecino del lugar de Belber, para que en el término de nueve dias que por segundo se le señala se presente en las cárceles de esta ciudad y su partido, à tomar traslado y responder de los cargos que le resulten en la causa criminal formada de oficio contra el mismo, sobre heridas à D. Pablo Vera del comercio de dicha ciudad, con arma de fuego el dia 6 de marzo último; que haciéndolo así se le oirá y administrará justicia en lo que la tuviere; y en otra manera, pasado el término referido sin haberse presentado ni comparecido, se continuará y sentenciará la relacionada causa en los estrados de este juzgado; practicándose en ellos las diligencias concernientes al mismo; y le pararán el perjuicio como si fuesen hechas y practicadas en su persona. Y para que alegar ignorancia no pueda se fija el presente en Fraga à 25 de abril de 1846.—José Antonio Marrugat.—Por mandado de S. S.—José Sanjuan, escribano.

---

## PARTE NO OFICIAL.

---

Ante el Ayuntamiento constitucional de este pueblo se ha instruido expediente de indemnizacion de perjuicios causados por los facciosos, durante la guerra civil: instado por Manuel Segobia, lo que se hace saber al públi-

co en cumplimiento de la ley de indemnizaciones; para cuantos quieran ocuparse, acudan ante este Ayuntamiento ó en otro caso ante la Excm. Diputacion á hacerlo dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial, quedando durante este término de manifiesto el espediente en la casa consistorial de este pueblo.—Romanos 26 de abril de 1848.—El alcalde presidente, Geronimo Force.

El Ayuntamiento constitucional de Tarazona, sacará á pública subasta el dia 3 de mayo de este año á las 12 de su mañana en su sala de sesiones la egecucion de todas las obras de reparacion y entretenimiento de los edificios del comun, caminos, puentes, cañerías, calles y fuentes de dicha ciudad, bajo los tipos y condiciones que en el acto se manifestarán á los licitadores.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Zuera, con la competente autorizacion del Gobierno superior político de la provincia, sacará á pública subasta en el dia 10 del pró-

ximo mayo y hora de las tres de su tarde la carniceria de dicha villa con sus correspondientes yerbas, y el yelo que existe en el pozo de la misma, que está lleno para el verano próximo. Los que gusten interesarse en dicha subasta, acudirán en dicho dia y hora á las salas consistoriales donde se recibirán proposiciones y se ramatarán en el mejor postor. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la secretaria del Ayuntamiento hasta dicho dia.

CON REAL PRIVILEGIO ESCLUSIVO.

## LA PERUANA.

Pomada tan conocida como acreditada en toda España por sus virtudes de hacer nacer el pelo á los calvos, aumentándolo á los escasos, fortificándolo y conservándolo sin que se ponga blanco, se continúa vendiendo en Zaragoza calle nueva del Mercado número 3, á precio de 8 rs. vn bote de cerca de tres onzas; con el prospecto del método de usarla.

ZARAGOZA Imp. de Cristobal Juste.

PARTE NO OFICIAL